

(Pontevedra), la cesión gratuita de un solar de su propiedad, de 1.050 metros cuadrados de superficie aproximada, sito en el Campo da Feira Vella o Santa Lucía, de Moraña, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Esta cesión queda condicionada a la construcción, en el plazo máximo de cinco años, de un Centro de Salud que deberá mantenerse durante los treinta años siguientes.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, exenta del Impuesto de Plus Valía y con cargo de los gastos derivados de la formalización del correspondiente documento público al Instituto Nacional de la Salud, Entidad gestora de la Seguridad Social a quien quedará adscrito el solar mencionado.

Art. 3.º El Instituto Nacional de la Salud deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de construcción y mantenimiento del Centro para el buen funcionamiento del mismo.

Art. 4.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Pontevedra para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y para resolver cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
MANUEL CHAVES GONZALEZ

**27097** *REAL DECRETO 2118/1986, de 22 de agosto, por el que se acuerda aceptar la cesión gratuita de un solar de 2.662 metros cuadrados de superficie, ubicado en el lugar de A Pena o Móa, de Carballino (Orense), con destino a la construcción de un Centro de Salud, que se adscribirá al Instituto Nacional de la Salud como Entidad gestora de la Seguridad Social.*

Ante la necesidad de instalar un Centro de Salud en la localidad de Carballino (Orense) para cubrir las necesidades sanitarias de la zona, el Instituto Nacional de la Salud interesó la cesión de algún inmueble o solar que reuniera las condiciones idóneas para la ubicación del mencionado Centro. En consecuencia, el Ayuntamiento de Carballino, en sesión plenaria celebrada el 16 de marzo de 1984, adoptó el acuerdo de ofrecer a la Tesorería General de la Seguridad Social, la cesión gratuita de un solar sito en el lugar de A Pena o Móa, de 2.662 metros cuadrados de superficie, así como la exención del Impuesto de Plus Valía y la de tasas por licencia de obras.

El Instituto Nacional de la Salud, a la vista de la oferta formulada y una vez requeridos los informes técnicos pertinentes, de acuerdo con el programa de necesidades del Centro que se pretende construir, acordó en 17 de abril de 1986 proponer la aceptación de la cesión referida.

Asimismo, la Intervención General de la Seguridad Social informa favorablemente el expediente de aceptación de la cesión, condicionándolo a que sea autorizada la misma mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, visto el apartado 6 de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 y conforme con el artículo 55 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar y agradecer al Ayuntamiento de Carballino (Orense), la cesión gratuita de un solar de su propiedad, de 2.662 metros cuadrados de superficie aproximada, sito en el lugar de A Pena o Móa, de Carballino, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Esta cesión queda condicionada a la construcción, en el plazo máximo de cinco años, de un Centro de Salud que deberá mantenerse durante los treinta años siguientes.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, exenta del Impuesto de Plus Valía y con cargo de los gastos derivados de la formalización del correspondiente documento público al Instituto Nacional de la Salud, Entidad gestora de la Seguridad Social a quien quedará adscrito el solar mencionado.

Art. 3.º El Instituto Nacional de la Salud deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de construcción y mantenimiento del Centro para el buen funcionamiento del mismo.

Art. 4.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Orense para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y para resolver cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
MANUEL CHAVES GONZALEZ

**27098** *REAL DECRETO 2119/1986, de 22 de agosto, por el que se acuerda la aceptación de la cesión gratuita de un solar sito en el lugar denominado Huerta de Abajo, en el término de Trevías (Asturias), propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de la referida localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud.*

Ante la necesidad de instalar un Centro de Salud en la localidad de Trevías (Asturias) para cubrir las necesidades sanitarias de la zona, el Instituto Nacional de la Salud interesó la cesión de algún inmueble o solar que reuniera las condiciones idóneas para la ubicación del mencionado Centro. En consecuencia, el Ayuntamiento de Trevías, en sesión plenaria celebrada el 17 de enero de 1984, adoptó el acuerdo de ofrecer a la Tesorería General de la Seguridad Social, la cesión gratuita de un solar de 616 metros cuadrados de superficie, así como la exención del Impuesto de Plus Valía y la de tasas por licencia de obras.

El Instituto Nacional de la Salud, a la vista de la oferta formulada y una vez requeridos los informes técnicos pertinentes, de acuerdo con el programa de necesidades del Centro que se pretende construir, en 11 de abril de 1986 propone la aceptación de la cesión referida.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Autorizar a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar y agradecer al excelentísimo Ayuntamiento de Trevías (Asturias), la cesión gratuita de un solar de 616 metros cuadrados de superficie aproximada, propiedad del Ayuntamiento de Trevías, sito en el lugar denominado Huerta de Abajo, término de Trevías, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, exenta del Impuesto de Plus Valía y con cargo de los gastos derivados de la formalización del correspondiente documento público al Instituto Nacional de la Salud, Entidad gestora de la Seguridad Social a quien quedará adscrito el solar mencionado.

Art. 3.º El Instituto Nacional de la Salud deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de construcción y mantenimiento del Centro para el buen funcionamiento del mismo.

Art. 4.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Oviedo para que, actuando por delegación de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y para resolver cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
MANUEL CHAVES GONZALEZ

**27099** *REAL DECRETO 2120/1986, de 22 de agosto, por el que se acuerda aceptar la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Aller (Asturias), sito en el término de Cabañaquinta, finca llamada Llerón del Escoyo, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud.*

Ante la necesidad de instalar un Centro de Salud en la localidad de Aller (Asturias) para cubrir las necesidades sanitarias de la zona, el Instituto Nacional de la Salud interesó la cesión de algún inmueble o solar que reuniera las condiciones idóneas para la ubicación del mencionado Centro. En consecuencia, el Ayuntamiento de Aller, en sesión plenaria celebrada el 16 de abril de 1984, adoptó el acuerdo de ofrecer a la Tesorería General de la Seguridad Social, la cesión gratuita de un solar sito en Cabañaquinta, finca llamada Llerón del Escoyo, de Aller, de 1.395,69 metros cuadrados